



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00908 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de JOHN JAIRO PÉREZ CASTAÑO, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$18.425.354) por concepto de capital insoluto, incorporado en el pagaré 5510105112.
- b.** Por los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, para cada uno de los periodos de retraso, liquidables desde el 24 de abril de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sobre el capital indicado en el literal a.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada ÁNGELA MARÍA ZAPATA BOHÓRQUEZ, portadora de la tarjeta profesional número 156.563 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como endosatario en procuración.

CUARTO: Previo tener en cuenta a las personas nombradas como dependientes judiciales se deberán identificar como abogados o allegar certificado de estudios que los acredite como estudiantes de Derecho o que los acredite como abogados, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 156** hoy **4 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d11171684c60229b50791d2112374be8496b5aefe5907531f51b9e25a657630b**
Documento generado en 03/10/2022 11:57:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>